

MARIA ELENA, 0 1 ABR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- **1** El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Marzo de 2022.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- **3** El Decreto Nº 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- **4** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar a Egresada de Comunicación Social y Relaciones Publicas para el cumplimiento de su Programa 4 a 7 de Sernameg.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y don SILVIA LUZMILDA MUJICA TAPIA, chilena, casada, Cedula Nacional de Identidad Nº doce millones ochocientos treinta y seis mil setecientos once guion K (12.836.711-K), con domicilio en Calle Wilcox Nº 308 de la Comuna de Maria Elena.

Las funciones que desarrollara la prestadora de servicio será la siguiente:

- Monitora de Programa 4 a 7 de Sernameg.
- Cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años.
- Apoyo a transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total, de \$ 3.872.220, pesos, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.